

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.171.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departa-/mento Ejecutivo en el Expediente Letra "D" - Nº 108474 - Fichero Nº 43; y

CONSIDERANDO:

Que la tradición ha hecho del Bulevar Santa Fe la principal arteria / de la ciudad, en el sector comprendido entre las calles 9 de Julio-Lavalle y Constitución-Tucumán, donde se registra la mayor concentración comercial y / la existencia de bares y confiterías.-

Que tal circunstancia motiva un intenso y permanente tránsito vehicular y peatonal, que se acentúa los fines de semana y, de manera especial, // durante los meses de primavera y verano.-

Que ese constante desplazamiento de vehículos y la ocupación de la //
vía pública con las mesas y sillas de bares y confiterías, dificulta el trán sito peatonal.-

Que en razón de lo empuesto, aparece como necesario y oportuno la pea tonalización del referido tramo del Bulevar Santa Fe, en determinado tiempo/ y horario; medida ésta que beneficiará no sólo a los peatones, sino también/ a los propios comercios allí establecidos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Créase, con carácter experimental, un área peatonal en el Bulevar/
Santa Fe, en el sector comprendido entre las calles: 9 de Julio-La
valle y Constitución-Tucumán, entre Belgrano y San Martín, los días viernes/
y sábados entre las 21 hs. y la hora 5 del día siguiente y domingos entre //
las 20 hs. y la hora 5 del día siguiente, durante los meses de diciembre, //
ènero y febrero inclusive.-

Queda anulado el tránsito vehícular en ambas manos de dicha avenida, no así la circulación por las transversales.-

Queda facultada la Dirección de Policía Municipal para disponer lo contrario cuando las circunstancias así lo aconsejaren.-

- Art. 2°) En el sector peatonal y unicamente en los horarios señalados en el artículo primero de la presente Ordenanza, no se aplicará lo dis-/puesto en los artículos 30° y 33° de la Ordenanza N° 1989, pudiéndose sola-/mente colocar:
 - a) Mesas y sillas: una hilera sobre la vereda, paralela y junto/ al cordón de la misma; dos hileras sobre la calzada, paralela y junto al cordón de la vereda; y en forma libre sobre los // canteros.-
 - b) Parasoles: en las veredas, calzadas y canteros, en forma li-/
- Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./





Registrese, publiquese y archivese .- - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // treinta y un días del mes de octu-/ bre de mil novecientos ochenta y // seis.

OMAR L. NICOLA SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela WIND T CONCOTOR OF WALLS OF WA

AGUSTIN M.S. GIULIANI PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela